

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

1353

DECRETO 40/2026, de 17 de marzo, por el que se reconoce de utilidad pública a la asociación denominada «Osasuna Sustatzeko Elkartea – Bizikletaz Adinik Ez».

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo y cumplan, además, los requisitos previstos en dicho precepto.

Tal reconocimiento se realiza mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, tras la instrucción del correspondiente expediente que se regula en el Capítulo II del Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado, y tiene carácter discrecional, en función de la valoración que merezcan los fines y actividades desarrollados por la asociación solicitante.

En tal sentido, el 15 de abril de 2025, la asociación denominada «Osasuna Sustatzeko Elkartea – Bizikletaz Adinik Ez» solicitó la declaración mencionada mediante escrito dirigido al Protectorado de Asociaciones de Utilidad Pública.

Consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/21213/2017 en virtud de Resolución de fecha 3 de octubre de 2017.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el Territorio Histórico de Gipuzkoa y, desde su constitución, dirige sus actividades a la consecución de sus fines principales, y en particular, a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y personas con discapacidad, su bienestar físico y emocional, contribuyendo a generar un envejecimiento activo, de calidad y saludable, al mismo tiempo que fomenta vínculos interpersonales y el contacto con el entorno.

La asociación promueve la conexión de las personas mayores con la comunidad y refuerza el tejido social, paliando y evitando situaciones de soledad no deseada.

Asimismo, es de destacar su compromiso activo con el voluntariado social como herramienta para el cambio, y la participación de la ciudadanía, con el fin de construir una comunidad más inclusiva y solidaria, permitiendo experiencias de interacción social significativas.

A la solicitud de reconocimiento de utilidad pública se han adherido las siguientes entidades: Asociación de Jubilados/as y Pensionistas Egiatarra; «Gure Egunsentia», Adineko Pertsonen Elkartea; Asociación Club «Jatorra» de Jubilados; Asociación de Jubilados/as y Pensionistas Gure Babesa; Residencia San José de la Montaña; Asociación de Familiares, Amigos y Personas con Alzheimer u otras demencias de Gipuzkoa / Gipuzkoako Senitartekoen, Lagunen eta Alzheimerra edo beste dementziaren bat duten Pertsonen Elkartea «Afagi»; Fundación Jose Matía Calvo; Fundación Zorroaga; Ayuntamiento de Zarautz; Fomento de San Sebastian, S.A. y Diputación Foral de Gipuzkoa.

viernes 27 de marzo de 2026

Por su parte, con fecha 23 de enero de 2026 se emitió informe favorable al reconocimiento de utilidad pública de la asociación por parte de la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, que fue solicitado dada su competencia sobre la materia.

Finalmente, con fecha de 4 de febrero de 2026 fue emitido informe técnico de valoración favorable de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos, del Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. En dicho informe se justifica la observancia de todos los requisitos legales y reglamentarios precisos, antes de ser reconocida la utilidad pública, a propuesta de los departamentos correspondientes.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno y de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de marzo de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.— Declarar de utilidad pública a la asociación denominada «Osasuna Sustatzeko Elkartea – Bizikletaz Adinik Ez» inscrita con el número de registro AS/G/21213/2017 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, con el reconocimiento de los derechos inherentes a tal declaración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Acordar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.